



00713-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180-2010-ANA

Lima, 08 MAR. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 467-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, e ingresado con Hoja de Envío N° 56063, organizado por María Consuelo Barandiarán Vergara, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada a otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 745-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30.12.04, Segundo Heredia Chávez, es titular de las licencias de uso de agua superficial, para los predios con Código Catastral N° 61142 y 61131, con las áreas bajo riego de 1.87 ha y 0.90 ha, y volúmenes hídricos máximos anuales de 19491.01 y 9380.70 m<sup>3</sup>, respectivamente, los mismos que fueron transferidos a favor José Manuel López Sovero y María Consuelo Barandiarán Vergara, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 17.05.07, celebrado ante el Abogado Notario de Lambayeque, Sergio Valentín Vera Gonzáles, y con los Certificados Catastrales, expedidos por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de fecha 21.01.08;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, según Informe Técnico N° 115-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 131-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, recomienda otorgar licencia de uso de agua, a favor de María Consuelo Barandiarán Vergara, para los predios con Código Catastral N° 61142 y 61131, con las áreas bajo riego de 1.87 ha y 0.90 ha, respectivamente;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud es presentada por María Consuelo Barandiarán Vergara, de estado civil casada con don José Manuel López Sovero. Al respecto, se debe considerar que, según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua superficial no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual, se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor de la recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho al uso del agua superficial es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Segundo Heredia Chávez, mediante Resolución Administrativa N° 745-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay - Lambayeque, a favor de María Consuelo Barandiarán Vergara, para los predios con Código Catastral N° 61142 y 61131, ubicado en el Bloque de Riego Santiago - Huertas N° 30, con Código PCHL-09B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Barandiarán Vergara, María Consuelo	08699256	Barny	61142	1.8714	19 491
Barandiarán Vergara, María Consuelo	08699256	Barny	61131	0.8987	9 381

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, describiendo las extinciones y el otorgamiento de las licencias declaradas por esta resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, la notificación de la presente resolución a María Consuelo Barandiarán Vergara, a la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua